

# BECAS para la formación en el extranjero de RESIDENTES de PSIQUIATRÍA

## 2006



Fundación  
AstraZeneca



Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental

# BECAS para la formación en el extranjero de RESIDENTES de PSIQUIATRÍA

La Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental y la Fundación AstraZeneca convocan, para el año 2006, Becas para la Formación en el extranjero de Residentes de Psiquiatría del programa MIR de acuerdo con las siguientes bases.

1. Podrán presentarse todos los residentes de psiquiatría del programa MIR de tercer y cuarto año.
2. Las becas se concederán para estancias de un mínimo de tres meses en centros extranjeros de reconocido prestigio y deberán disfrutarse durante el período de rotación libre del citado programa de formación MIR.
3. Se concederán anualmente 20 becas, con una dotación entre 4.000 y 6.000 euros cada una, dependiendo del programa de formación presentado, hasta un máximo de 120.000 euros para el total de la convocatoria. En casos excepcionales podrá ampliarse dicha dotación, a criterio del jurado.
4. Para optar a una de las becas, el solicitante deberá remitir, antes del 30 de noviembre de 2005, a la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (Arturo Soria 311 - 1ºB. 28033 Madrid), los siguientes documentos:
  - Curriculum Vitae.
  - Autorización de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR (del centro solicitante).
  - Carta de aceptación del centro extranjero elegido.
  - Breve memoria explicando las necesidades económicas y los objetivos de formación o investigación que el residente pretende cumplir en dicho centro extranjero.
  - Período de rotación libre seleccionado para el disfrute de la beca (meses del año).
5. El 40% del total concedido será entregado en el momento de la aceptación de la misma. El resto del importe se librá al finalizar el periodo de la estancia en un acto en el Congreso Nacional de Psiquiatría. Previamente se habrá presentado a la FEPSM una breve memoria del trabajo realizado, con la conformidad del Centro elegido para la rotación. En dicha conformidad deberá quedar reflejado de manera explícita la duración de dicho periodo de rotación.
6. El jurado estará formado por la presidenta de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, dos patronos designados por el Patronato de la Fundación y el presidente de la Fundación AstraZeneca o persona en quien delegue. Actuará como secretario del jurado el patrono secretario de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental. El jurado valorará para la adjudicación de las becas el curriculum del residente así como la calidad investigadora y docente del centro extranjero seleccionado y los objetivos de formación o investigación especificados.
7. La decisión del jurado será inapelable.
8. Existirá una convocatoria anual de estas Becas. Se celebrará un acto formal de entrega de los premios durante el Congreso Nacional de la Sociedad Española de Psiquiatría y Sociedad Española de Psiquiatría Biológica.
9. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas.